



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 398 03 de noviembre de 2021

Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria N° 012 para la financiación de proyectos, dirigida a los profesores y personal administrativo de la Institución Universitaria Visión de las Américas.

El Rector de la institución, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 27 de la Constitución Política de Colombia, establece: “El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra”.
2. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, “Garantiza la autonomía universitaria” para darse sus propios estatutos y reglamentos, en materia académica y administrativa.
3. La Ley 30 de 1992 reconoce la “Autonomía de las Instituciones de Educación Superior y les otorga el derecho a darse y modificar sus estatutos...”
4. La Ley 1286 de 2009 por la cual se transforma COLCIENCIAS a Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia, en el objetivo dos (2) establece que: “Por medio de la presente Ley se desarrollan los derechos de los ciudadanos y los deberes del Estado en materia del desarrollo del conocimiento científico, del desarrollo tecnológico y de la innovación propende por fortalecer la cultura de la Ciencia en la comunidad...”.
5. El numeral 4 del artículo 2.5.3.2.2.3.2. del Decreto 1280 del 25 de julio del 2018, reglamenta la condición institucional de investigación con fines de registro calificado: “Desde el punto de vista institucional y con el propósito de garantizar la cultura de formación en investigación, esta condición valora que la institución cuente con una política de fomento de la investigación, desarrollo, innovación, creación artística, caracterización y generación de nuevos productos, y formación de los estudiantes en actitud crítica y responsable, y que, a su vez, cuente con los recursos para hacer la gestión viable...”
6. El literal J, del artículo 41 del Estatuto General, establece que es función del Rector: “Expedir los actos administrativos y académicos, celebrar los convenios,

negocios y contratos, y realizar las operaciones financieras para el cumplimiento de los objetivos de la fundación.”.

7. El artículo 29 del capítulo 3 del Acuerdo N° 001 del 05 de marzo de 2015 del Consejo Superior, establece que: “Se entiende por proyecto de investigación aquella actividad investigativa sistemática formulado por un grupo de investigación o uno de sus miembros que apunta a una línea de investigación formulada y aprobada por la institución y cuyo objetivo es resolver una problemática de interés de orden local, regional, nacional o internacional”.
8. El “Artículo 8 del Acuerdo N° 001 del 05 de marzo de 2015, del Consejo Superior, establece: “La generación de nuevo conocimiento desde la investigación que contribuya al desarrollo científico, tecnológico, académico, cultural, social y económico de la Fundación, la región y el país”.
9. Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y de Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, Año 2021 por el cual se establece como objetivo la actualización integral de manera acertada y pertinente el enfoque de Apropiación social del conocimiento y Divulgación Pública a las actividades de investigación, sus resultados, impactos sociales, los equipos que participaron y los contextos en los cuales se desarrollaron.
10. El Departamento de Investigación y Extensión desarrolla las convocatorias de Proyectos, como una de las estrategias institucionales y parte del esfuerzo permanente para promover el desarrollo del conocimiento en la institución, que aporte a la solución de problemas locales, regionales, nacionales e internacionales.
11. El Comité Institucional de Investigación y Extensión (CIIE) en reunión extraordinaria del día 25 de agosto del 2021, como consta en acta N° 5, definió, para ser presentados a la Rectoría, los términos de referencia de la Convocatoria N° 012 para la financiación de proyectos, de los profesores y personal administrativo de la institución.
12. El Comité Institucional de Investigación y Extensión (CIIE) en reunión del día 25 de agosto del 2021, como consta en acta N° 5, definió, para ser presentada a la

Rectoría, la partida presupuestal y la cuantía máxima para la ejecución de cada uno de los proyectos.

Por lo anterior, el Rector de la Institución Universitaria Visión de las Américas debidamente facultado,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Dar apertura a la Convocatoria N° 012 de proyectos, dirigida a los profesores y personal administrativo de la institución, en la cual se establece la partida presupuestal.

ARTÍCULO 2. Los recursos de financiación de los proyectos están compuestos por rubros frescos y rubros en especie; los rubros frescos corresponden a la suma de dinero destinado para insumos, activos, servicios, movilidades y todas las demás acciones demandadas por el ejercicio investigativo; los rubros en especie, hacen referencia a las horas de dedicación del equipo del proyecto según el rol, cuantificadas proporcionalmente según su remuneración, además de los recursos instalados de infraestructura, equipos, administración y apoyo, entre otros.

ARTÍCULO 3. Aprobar una partida presupuestal de (\$210.000.000) millones de pesos y máxima para la ejecución por cada proyecto de quince millones de pesos (\$15.000.000), correspondientes a los rubros frescos de cada proyecto.

ARTÍCULO 4. La asignación de los recursos frescos y en especie para los proyectos de la Convocatoria N° 012, serán asignados hasta agotar los recursos.

ARTÍCULO 5. La presente convocatoria podrá tener adendas según su pertinencia.

ARTÍCULO 6. Los términos de referencia para la Convocatoria N° 012 se desarrollarán en los siguientes lineamientos:

1. PRESENTACIÓN

El Plan de Desarrollo de la Fundación 2021 – 2025, tiene como una de sus políticas de desarrollo el *“Fomento de la Ciencia, la Tecnología e Innovación: La actividad investigativa es un elemento esencial de la misión y la visión de la institución, que estimula a estudiantes y profesores, con el fin de prepararlos para asumir el*

desarrollo económico, social y cultural del país. Permitir la consolidación de nuevas líneas de investigación y el soporte a la creación de nuevos programas de formación; en particular, generará las dinámicas necesarias para que el talento humano que conforma los grupos de investigación se corresponda con los perfiles definidos por Minciencias, en cuanto a: formación, generación de nuevo conocimiento, productos resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación, productos de apropiación social y circulación del conocimiento, y productos de formación de recursos humanos”.

Por lo anterior, el Departamento de Investigación y Extensión de la institución busca apoyar los proyectos de profesores y personal administrativo, fomentando los proyectos ejecutados conjuntamente entre grupos de investigación de la institución con investigadores, grupos de investigación e instituciones de carácter público o privado, que permitan intercambiar conocimientos y experiencias, que beneficien la calidad académica, científica y de extensión, aportando a la sociedad en la solución de las problemáticas del contexto regional, nacional e internacional.

2. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

2.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer los grupos de investigación de la institución, mediante el desarrollo de proyectos, en las áreas propias del saber y que contribuyan a la generación de nuevo conocimiento, apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la ciencia, desarrollo tecnológico e innovación y formación del recurso humano, encaminados a la solución de las problemáticas del contexto regional, nacional e internacional de alto impacto social.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Establecer los términos de referencia que permita avalar proyectos de la presente convocatoria.
- b. Financiar el desarrollo de proyectos, articulados a las líneas y grupos de investigación de la institución.
- c. Incrementar la producción académica y científica de los grupos de investigación.

- d. Promover la investigación formativa a través de la vinculación de estudiantes en los proyectos.

3. DESTINATARIO

Los profesores vinculados y personal administrativo de la institución con iniciativas en proyectos.

4. ÁREAS DE INVESTIGACIÓN PARA LOS PROYECTOS

La articulación entre los programas nacionales de investigación y las áreas en que la institución tiene la capacidad de aportar con el recurso humano y científico disponible, a través de los programas de pregrado y posgrado, origina las líneas de investigación reconocidas por la institución. Estas áreas están direccionadas a explorar y resolver problemas de investigación propios del área del conocimiento, procurando generar impacto social a nivel de la ciudad, la región y del país. Las áreas, grupos y líneas de investigación de la institución son:

ÁREA	GRUPO DE INVESTIGACIÓN	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES	GICEA Líder: Jorge Aníbal Restrepo Morales Contacto: jorge.restrepo@uam.edu.co	• Gestión y economía • Competitividad, modelación y productividad • Pensamiento sistémico y dinámica de sistemas • Tecnologías de la información y la comunicación
AGRONOMIA, VETERINARIA Y AFINES	GISCA Líder: Darío Antonio Vallejo Contacto: dario.vallejo@uam.edu.co	• Biotecnología agropecuaria • Salud animal y protección social
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	ORBIS IURIS Líder: Elkin Andrés Heredia Ríos Contacto: elkin.heredia@uam.edu.co	• Conflicto, derecho e internacionalización
CIENCIAS DE LA SALUD	Grupo de Investigación en Salud y Comunidad Líder: Edwin Meneses Gómez Contacto: edwin.meneses@uam.edu.co	• Biopsicosocial • Biomateriales • Ciencias clínicas aplicadas

CIENCIAS DE LA SALUD	BIOMEDICINA Líder: Sandra Catalina Garzón Contacto: sandra.garzon@uam.edu.co	• Diagnóstico molecular de enfermedades infecciosas • Tanatopraxia y plastinación • Toxicogenética • Salud global
AGRONOMIA, VETERINARIA Y AFINES	BIOECOS Líder: José Alexander Rodríguez Contacto: jose.rodriguez@uam.edu.co	• Ecología y biodiversidad • Genética y reproducción animal • Manejo y bienestar animal • Morfofisiología animal comparada • Nutrición y metabolismo animal • Salud animal individual y poblacional • Sostenibilidad • Producción Pecuaria Sostenible

5. TIPOLOGÍA DE PROYECTOS

De acuerdo con la normativa que definen los lineamientos para la gestión de la Ciencia, Tecnología e Innovación CTI de la institución, se permite nombrar los tipos de proyectos:

- Proyecto de investigación: Es la generación de nuevo conocimiento, con el objetivo de adquirir un profundo entendimiento de los fenómenos objeto de estudio y de las posibles aplicaciones que podrán realizarse a futuro.
- Proyecto de Desarrollo Tecnológico: Es la materialización del conocimiento disponible u obtenido por las entidades participantes del proyecto, en prototipos, plantas piloto, modelos para validar su utilidad al satisfacer una necesidad ya sea interna, externa o del mercado.
- Proyecto de Innovación: Es la introducción en el mercado de un producto o servicio o la implementación de un nuevo proceso a escala industrial o de un método organizativo en todas las áreas involucradas
- Proyecto de Investigación – Creación: Se consideran como resultado de actividades de creación, que implican aportes a la cultura o al comportamiento de las comunidades participantes.

6. FINANCIACIÓN Y TIEMPOS DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

- a. Los proyectos que se presenten a la convocatoria deberán contar con cofinanciación externa sea en rubros frescos o rubros en especie.
- b. Preferiblemente presentarse entre grupos de investigación institucional
- c. El presupuesto externo deberá corresponder al menos a un cincuenta por ciento (50%) del valor total del proyecto. Este debe evidenciarse en el presupuesto distribuido en rubros frescos o rubros en especie y deberá materializarse mediante un acta de inicio, un convenio marco o un convenio específico.

Los investigadores en la presente convocatoria deberán considerar que, los convenios serán realizados por el investigador principal y la facultad, lo envían al Departamento de Investigación y Extensión para previo visto bueno antes de proceder con las gestiones requeridas por la secretaria general.

- d. El total de los recursos solicitados deberán ser discriminados de manera clara en el presupuesto del proyecto, separando la contrapartida interna y la externa y diferenciando las partidas presupuestales designadas para insumos, activos y servicios (movilidades, publicaciones y servicios técnicos).
- e. La movilidad derivada de un proyecto la cual debe ser realizada por los investigadores (principal o coinvestigadores institucionales) se considera recurso fresco y hace referencia a la participación como ponente en un evento de carácter nacional o internacional (congreso, simposio, etc.); ésta no debe exceder el valor de cuatro millones quinientos mil pesos ML. (\$4.500.000), correspondientes al 30% de la cuantía máxima de recursos frescos de la presente convocatoria. El evento de investigación debe cumplir con cada uno de los siguientes requisitos:

- 1. Certificado de asistencia.
- 2. Certificado Ponencia o póster.
- 3. Memoria de evento con registro ISSN o ISBN.

Se debe tener presente que para las movilidades internacionales se podrá ejecutar el monto máximo cuatro millones quinientos mil pesos (\$4.500.000) y

para movilidades nacionales, un monto de hasta dos millones quinientos mil pesos (\$2.500. 000).

Las solicitudes de movilidad derivadas de un proyecto se gestionarán según los procedimientos de la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI), donde serán verificadas y aprobadas según los criterios del Comité de Movilidad.

- f. El tiempo de ejecución de los proyectos será de nueve (9) meses comprendidos desde marzo de 2022 a noviembre del 2022 y contados a partir de la firma del acta de inicio, documento que determina la fecha de inicio, los investigadores, los productos del proyecto, la fecha de finalización, entre otros.

Los proyectos que requieran para su ejecución de un tiempo mayor a nueve (9) meses deben presentarse a la convocatoria como un macroproyecto estructurado por fases, considerando que cada una de ellas deberá tener un presupuesto y productos comprometidos independientes. Cada una de las fases será aprobada por el Comité Institucional de Investigación y Extensión (CIIE) bajo los términos de referencia de la convocatoria vigente dando cumplimiento al procedimiento de proyectos de investigación estipulado por la institución y validado en el Sistema de Gestión de Calidad.

- g. La ejecución presupuestal del proyecto está sujeta a la entrega a satisfacción de los documentos de acta de inicio por parte del investigador principal, conforme al procedimiento de proyectos estipulado por la institución y validado en el Sistema de Gestión de Calidad.
- h. El seguimiento a los proyectos se realizará mediante un informe de avance y un informe final, de la siguiente manera:

- 1. **Informe de Avance:** Documento que debe ser diligenciado y entregado por parte de los investigadores del proyecto a la Coordinación de Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación o Coordinación de investigación (sede Pereira), del Departamento de Investigación y Extensión, en donde se detallan los avances del proyecto con respecto a los objetivos específicos, el cronograma del proyecto (relacionando actividades vs presupuesto), la producción académica y científica, y la ejecución del proyecto (logros y dificultades).

Durante la ejecución del proyecto se debe hacer entrega de un informe de avance en la siguiente semana:

Informe de avance: junio 13 al 17 de 2022.

La entrega del informe debe realizarse en el formato de informe de avance proyecto estipulado por la institución y validado en el Sistema de Gestión de Calidad.

2. **Informe Final:** Documento que debe ser diligenciado y entregado por parte de los investigadores del proyecto a la Coordinación de Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación o Coordinación de investigación (sede Pereira), del Departamento de Investigación, y debe detallarse el resultado de la actividad investigativa realizada, el cumplimiento de los objetivos, la relación del cronograma del proyecto vs presupuesto del proyecto, y dé cuenta de la producción académica y científica comprometida.

Durante la ejecución del proyecto se debe hacer entrega de un informe final en la siguiente semana:

Informe final: noviembre 21 al 25 de 2022.

La entrega de este informe debe realizarse en el formato de informe final proyecto estipulado por la institución y validado en el Sistema de Gestión de Calidad.

- i. Vencido el plazo de los (9) meses, se deberán entregar las evidencias del cumplimiento de los compromisos de producción académica, científica, artística y cultural. Es decir, que las actividades para desarrollar los productos resultado del proyecto deberán estar claramente establecidas dentro del cronograma de modo que estas se realicen dentro del periodo de duración del proyecto de nueve (9) meses.
- j. El investigador principal del proyecto durante la ejecución podrá solicitar únicamente una prórroga de hasta máximo seis (6) meses. Esta solicitud deberá ser debidamente diligenciada en el formato estipulado por la institución y validado en el Sistema de Gestión de Calidad.

La recepción de la solicitud de prórroga se realizará hasta máximo un (1) mes antes de la fecha de entrega del informe final del proyecto. Las solicitudes realizadas con fecha posterior serán descartadas y no serán consideradas.

- k. La ejecución del proyecto no compromete a la institución con la creación y construcción de espacios físicos.
- l. Los criterios del Departamento de Compras que se deben tener presentes en caso de requerir un cambio en el presupuesto son los siguientes:
 - 1. Se pueden mover los rubros dentro de una misma categoría (insumo, activo y servicio).
 - 2. El rubro de movilidad no se puede mover.
 - 3. No se puede trasladar dinero de un proyecto a otro, los movimientos deben ser dentro del mismo proyecto.
 - 4. No se pueden mover los rubros de la categoría activos para otra categoría.
 - 5. El presupuesto fresco sin ejecutar de los proyectos que ya han cumplido con los compromisos de producción se congelará y no podrá ser utilizado para ejercicios investigativos adicionales. Las necesidades de producción adicionales serán tratadas como una novedad que serán revisadas y analizadas en el CIIE.

7. EQUIPO Y HORAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- a. El equipo del proyecto estará compuesto por un (1) investigador principal y máximo dos (2) coinvestigadores, de acuerdo con el alcance del proyecto.
- b. El investigador principal y coinvestigador(es) deben ser profesores vinculados a la institución con contrato de tiempo completo, $\frac{3}{4}$ de tiempo o $\frac{1}{2}$ tiempo.
- c. Los profesores y personal administrativo que integren el equipo del proyecto deben estar vinculado alguno de los Grupos de Investigación de la institución; de no ser así, deberá adjuntarse la evidencia de la vinculación de los investigadores al momento de la entrega del informe de avance del proyecto.
- d. Durante un periodo de nueve (9) meses, para la ejecución y producción. La distribución de acuerdo con el rol y número de integrantes se podrá realizar de la siguiente manera:

Equipo del Proyecto (Según el Rol)	Opción #1		Opción #2	
	Cant.	Horas máximas por Semana	Cant.	Horas máximas por Semana
Investigador Principal	1	8 (6 para ejecución y 2 administración)	1	8 (6 para ejecución y 2 administración)
Coinvestigador	1	6	2	4

- e. Los proyectos deberán contar al momento de presentar el proyecto a la convocatoria, con la participación de mínimo un (1) o máximo dos (2) estudiantes que hayan elegido opción de trabajo de grado la participación en un proyecto (nivel pregrado) o coinvestigador de un proyecto (nivel posgrado), la cual es regulada por la Norma de Trabajo de Grado.

Para el caso de los programas académicos que no cuenten con trabajo de grado dentro de su plan de estudios, deberán igualmente contar con la participación de mínimo un (1) o máximo dos (2) estudiantes dentro del proyecto. Así mismo para los proyectos que requieran la participación de un número mayor de estudiantes deberán informarlo oficialmente por medio de un comunicado radicado.

Cabe resaltar que es obligatorio contar con estudiantes dentro de los proyectos, por tanto, si al momento de presentar el proyecto no se cuentan con estos, si este es aprobado se deberán vincular al momento de acta de inicio.

- f. En el marco de la convocatoria, se podrá estar vinculado en máximo tres (3) proyectos, teniendo en cuenta la siguiente distribución:
1. Si el profesor participa como investigador principal en dos (2) proyectos, solo podrá estar vinculado como coinvestigador en un (1) proyecto.
 2. Si el profesor participa como investigador principal en un (1) proyecto, podrá estar vinculado como coinvestigador en dos (2) proyectos.
 3. Si un profesor no participa en un proyecto como investigador principal, éste podrá estar vinculado como coinvestigador en máximo tres (3) proyectos.

Resolución Rectoral N° 398 del 03 de noviembre de 2021. Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria N° 012 para la financiación de proyectos, dirigida a los profesores y personal administrativo de la Institución Universitaria Visión de las Américas.

Página 12 de 21

8. PRODUCTOS DEL PROYECTO

Los investigadores deberán comprometerse a entregar por proyecto una producción según el modelo de medición de Minciencias vigente y tipología de proyecto:

Tabla 2. Tipología de los productos			
PRODUCTOS RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE GENERACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO	PRODUCTOS RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	PRODUCTOS RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA	PRODUCTOS DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA FORMACIÓN DE RECURSO HUMANO PARA LA CTeI
2.2.1.1 Artículos de investigación A1, A2, B y C. Artículos en revistas indexadas en los índices bibliográficos de citas e índices bibliográficos. Los requerimientos son mencionados en la Tabla I del ANEXO 1.	2.2.2.1 Productos tecnológicos certificados o validados. Diseño industrial, esquema de circuito integrado, software, planta piloto, prototipo industrial, signos distintivos, producto nutracéutico, colección científica y nuevo registro científico. Los requerimientos son mencionados en la Tabla X del ANEXO 1.	2.2.3.3 Procesos de Apropiación Social del Conocimiento. Procesos de apropiación social del conocimiento para, el fortalecimiento o solución de asuntos de interés social, la generación de insumos de política pública y normalidad, el fortalecimiento de cadenas productivas, o, resultado de un trabajo conjunto entre un centro de ciencia y un grupo de investigación. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XV del ANEXO 1.	2.2.4.1 Direcciones de Tesis de doctorado Dirección/Tutoría y Codirección/Cotutoría de Tesis de Doctorado, se diferencian las tesis con reconocimiento de las aprobadas. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XIX del ANEXO 1.
2.2.1.1 Artículos de investigación D. Artículos en revistas indexadas bases bibliográficas. Los requerimientos son mencionados en la Tabla II del ANEXO 1.	2.2.2.2 Productos empresariales. Secreto empresarial, empresas de base tecnológica (spin-off y start-up), empresas creativas y culturales, innovaciones generadas en la gestión empresarial, innovaciones en procesos, procedimientos y servicios. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XI del ANEXO 1.	2.2.3.4 Circulación de conocimiento especializado. Eventos científicos con componentes de apropiación, participación en redes de conocimiento especializado, talleres de creación, eventos culturales y artísticos, documentos de trabajo (working papers), nueva secuencia genética, ediciones de revista científica o de libros resultado de investigación, informes (finales de investigación y técnicos) y consultorías (científico-tecnológicas e investigación-creación). Los requerimientos son mencionados en la Tabla XVI del ANEXO 1.	2.2.4.2 Direcciones de Trabajo de grado de maestría Dirección/Tutoría y Codirección/Cotutoría de Trabajo de grado de maestría, se diferencian los trabajos con reconocimiento de los aprobados. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XIX del ANEXO 1.
2.2.1.2 Notas científicas. Notas científicas publicadas en las revistas indexadas en los índices bibliográficos de citas e índices bibliográficos. Los requerimientos son mencionados en la Tabla III del ANEXO 1.	2.2.2.3 Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones. Regulaciones, normas, reglamentos, legislaciones, guías (práctica y manejo clínicos forense), protocolos (vigilancia epidemiológica y atención a pacientes), actos legislativos y proyectos de ley. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XII del ANEXO 1.	2.2.3.5 Divulgación Pública de la CTeI. Publicaciones editoriales no especializadas, producciones de contenido digital, producción de estrategias y contenido transmedia, y desarrollos web. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XVII del ANEXO 1.	2.2.4.3 Direcciones de Trabajo de pregrado Dirección/Tutoría y Codirección/Cotutoría de Trabajo de grado de pregrado, se diferencian los trabajos con reconocimiento de los aprobados. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XIX del ANEXO 1.
2.2.1.3 Libros resultados de investigación. Los requerimientos son mencionados en la Tabla IV del ANEXO 1.	2.2.2.4 Conceptos técnicos. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XIII del ANEXO 1.	2.2.3.6 Producción Bibliográfica. Libros de divulgación o compilación de divulgación, libros de formación (Q2 y Q3), manuales y guías especializadas, artículos de divulgación, artículos y notas científicas publicadas en, book series, trade journals y/o proceedings, boletines divulgativos y libros de creación (piloto). Los requerimientos son mencionados en la Tabla XVIII del ANEXO 1.	2.2.4.4 Proyectos de Investigación y Desarrollo Proyectos ejecutados (culminados) clasificados de acuerdo con las fuentes de financiación. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XIX del ANEXO 1.

Tabla 2. Tipología de los productos			
PRODUCTOS RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE GENERACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO	PRODUCTOS RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	PRODUCTOS RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA	PRODUCTOS DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA FORMACIÓN DE RECURSO HUMANO PARA LA CTeI
2.2.1.4 Capítulos en libro resultado de investigación. Los requerimientos son mencionados en la Tabla V del ANEXO 1.	2.2.2.5 Registros de Acuerdos de licencia para explotación de obras de Investigación + Creación en Artes, Arquitectura y Diseño protegidas por derechos de autor. Acuerdos de licencia para la explotación de obras protegidas por derecho de autor. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XIV del ANEXO 1.		2.2.4.4 Proyectos de Investigación-Creación Proyectos ejecutados (culminados) clasificados de acuerdo con las fuentes de financiación. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XIX del ANEXO 1.
2.2.3.6.1 Libros de Formación Q1. Los requerimientos son mencionados en la Tabla VI del ANEXO 1.			2.2.4.4 Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (ID+I) Proyectos ejecutados (culminados) por investigadores en empresas. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XIX del ANEXO 1.
2.2.1.5 Productos tecnológicos patentados o en proceso de solicitud de patente. Patente obtenida o solicitada por vía PCT o tradicional y Modelo de utilidad. Los requerimientos son mencionados en la Tabla VII del ANEXO 1.			2.2.4.5 Proyectos de extensión y de responsabilidad social en CTeI Proyectos ejecutados (culminados) de extensión en CTeI, o, de responsabilidad social-extensión solidaria con componente de CTeI. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XIX del ANEXO 1.
2.2.1.6 Variedades vegetales, nuevas razas animales y poblaciones mejoradas de razas pecuarias. Los requerimientos son mencionados en la Tabla VIII del ANEXO 1.			2.2.4.6 Apoyos a la creación de programas y cursos de formación de investigadores Apoyo a la creación de programas o cursos de doctorado y de maestría. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XIX del ANEXO 1.
2.2.1.7 Productos resultados de la creación o investigación-creación. Presentación pública en eventos o espacios (instancias de valoración) de las obras o productos de investigación-creación en artes, arquitectura y diseño. Los requerimientos son mencionados en la Tabla IX del ANEXO 1.			2.2.4.7 Acompañamientos y asesorías de línea temática del Programa Ondas Los requerimientos son mencionados en la Tabla XIX del ANEXO 1.

Por tanto, los productos mínimos de entrega por cada proyecto son:

Tipo de proyectos	Apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la ciencia	Generación de nuevo conocimiento/Investigación creación	Formación de recurso humano	Desarrollo tecnológico e innovación
Proyectos de investigación	Mínimo 1 Obligatorio	Mínimo 1 para el caso de los artículos mínimamente categoría B Obligatorio	Mínimo 1 Obligatorio	Opcional
Proyecto de Investigación - Creación				
Proyecto, Desarrollo e innovación	Mínimo 1 Obligatorio	Opcional	Mínimo 1 Obligatorio	Mínimo 1 Obligatorio

Comentarios:

- Para los productos de formación de recurso humano, se debe tener presente que, uno de los investigadores del proyecto, se deberá desempeñar como director (asesor) del trabajo de grado del estudiante. Cabe resaltar que la evidencia de este producto será la certificación de la respectiva facultad del cumplimiento de la tutoría (asesoría) del trabajo de grado.

Los programas académicos que no cuenten con trabajo de grado en su plan de estudios no deben cumplir con esta tipología

- Para la tipología de **Apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la ciencia**, las certificaciones como (organizadores de evento) no será producto valido para el cumplimiento de los compromisos del proyecto.

9. ENTREGA DE LOS PROYECTOS

Los proyectos que se presenten a la Convocatoria N° 012, se recibirán de la siguiente forma:

- Deberán ser entregados a través del Centro de Administración Documental (CAD) de cada sede (Medellín y Pereira), las cartas y aquellos documentos que requieran ser radicados. El CAD una vez radicados los documentos deberá remitirnos nuevamente al investigador.

- b. Los investigadores serán los únicos responsables de la entrega de toda la documentación que será presentada a la convocatoria. Por lo anterior una vez compilada toda la información el investigador principal será el encargado de enviar toda la documentación (único correo) del proyecto al correo de la de coordinación de Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y Coordinación de investigación (sede Pereira) con copia a los coinvestigadores, decano, director del programa, coordinador de investigación del programa y líder del grupo.
- c. La entrega de la documentación se realizará entre el 5 al 30 de noviembre del 2021 hasta las 5:00 p.m. Los proyectos que lleguen posteriormente a la fecha y hora de cierre no serán aceptados.
- d. Dentro de los documentos que se deben entregar a la presente convocatoria se deberá anexar la ficha técnica en Excel.
- e. Todos los documentos deberán estar debidamente diligenciados y firmados por las partes.

10. VERIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS

Una vez recibidos los proyectos presentados a la convocatoria, el Departamento de Investigación y Extensión dispondrá de una semana para revisar la completitud de la documentación, para posteriormente enviar por correo electrónico a cada uno de los investigadores con copia a los decanos, directores de cada programa y líderes de grupo, la notificación referente a la continuidad o no en el proceso, de acuerdo con el cumplimiento de los términos de referencia de la convocatoria.

Es de resaltar la importancia de contar con proyectos que favorezcan cada una de las áreas de conocimiento e indicadores institucionales.

A continuación, se relacionan los documentos que deben entregarse debidamente diligenciados y firmados:

- a. **Ficha Técnica:** Formato institucional en donde se consigna la información relacionada al proyecto. Así mismo se consigna la información relacionada al presupuesto fresco y en especie, requerido para la realización de la actividad investigativa y cronograma.

Los activos que se contemplen dentro del presupuesto del proyecto son parte del inventario institucional, por tanto, cuando se finalice el proyecto, deberán ser entregados de acuerdo con los lineamientos de activos fijos de la institución.

- b. Acta de aval del Consejo de Facultad:** Acta que evidencia el aval por parte del Consejo de Facultad, para la participación de los proyectos en la convocatoria, en donde se incluyan los nombres y las horas asignadas de los integrantes, para la ejecución del proyecto. Cabe resaltar que el acta deberá ser presentada en el formato (plataforma) oficial institucional.
- c. Aval Comité de Ética en Investigación (CEI) o Comité institucional para el cuidado y uso de animales (CICUA):** Los proyectos que requieran aval del Comité de Ética en Investigación (CEI) o Comité para el Cuidado y Uso de animales (CICUA), deberán adjuntar la certificación del respectivo Comité para la ejecución del proyecto.

Los investigadores deben tener presente las fechas del cronograma de reunión del Comité de Ética en Investigación (CEI) y Comité institucional para el cuidado y uso de animales (CICUA), que se encuentran programadas en el marco de la convocatoria.

En caso de que el proyecto no requiera ser evaluado por el Comité de Ética en Investigación (CEI) o Comité institucional para el cuidado y uso de animales (CICUA) se deberá entregar un comunicado donde se indique que no se requiere.

- d. GrupLac:** Al presentar los proyectos a la convocatoria, los investigadores deberán entregar como soporte la vinculación al GrupLac (sólo página inicial donde se evidencie el nombre de los integrantes).
- e. Carta de Intención:** Aplica para el caso de proyectos en cofinanciación y se entiende cómo un comunicado en hoja membrete dirigido a la institución, manifestando la intención de la entidad cofinanciadora de participar en el proyecto, relacionando, además, el equipo del proyecto (según el rol), los compromisos de producción académica, científica, artística y cultural, y la cuantía comprometida (recursos frescos y en especie).

- f. Constancia de Trámites de las Licencias y Permisos Ambientales:** Los proyectos, que requieran algún tipo de licencia y/o permiso ambiental, deberán adjuntar la certificación de la respectiva entidad competente para la ejecución del proyecto.
- g. Anexos:** Documentación adicional de los proyectos que, a consideración de los integrantes del proyecto, debe ser adjuntada y entregada en la convocatoria.
- h. Carta Remisoria:** Comunicado dirigido al Departamento de Investigación y Extensión, debidamente radicada en el CAD, en donde se relacionan los documentos, que se entregaran para participar en la convocatoria.

Para los proyectos que fueron presentados por fases y que van a hacer entrega de la siguiente fase deberán entregar:

- a. Ficha Técnica:** Formato institucional actualizado en donde se consigna la información presentada del proyecto, relacionando el cronograma y presupuesto fresco y en especie de la fase que van a presentar.

Los activos que se contemplen dentro del presupuesto del proyecto son parte del inventario institucional, por tanto, cuando se finalice el proyecto, deberán ser entregados de acuerdo con los lineamientos de activos fijos de la institución.

- b. Acta de aval del Consejo de Facultad:** Acta que evidencia el aval por parte del Consejo de Facultad, para la participación de los proyectos en la convocatoria, en donde se incluyan los nombres y las horas asignadas de los integrantes, para la ejecución del proyecto. Cabe resaltar que el acta deberá ser presentada en el formato (plataforma) oficial institucional
- c. Carta Remisoria:** Comunicado dirigido al Departamento y radicada en el CAD, en donde se relacionan los documentos, que se entregaran para participar en la convocatoria.
- d. Carta compromisos productos:** Comunicado radicado dirigido al Departamento de Investigación y Extensión, donde informen cuales son los compromisos de producción de la fase que se encuentra presentando, teniendo en cuenta los términos de referencia de la presente convocatoria.

11. CRITERIOS DE DESESTIMACIÓN DE LOS PROYECTOS

Se desestimarán los proyectos que:

- a. No cuenten con toda la documentación descrita en el numeral 10. *Verificación de los proyectos de investigación.*
- b. En el caso de que el proyecto sea por fase y se vaya a entregar alguna de ellas no se entregue toda la documentación solicitada.
- c. La documentación presentada no se encuentre debidamente diligenciada, firmada y en los formatos actuales del Sistema de Gestión de la Calidad.
- d. No se hayan entregado al 30 de noviembre del 2021, en los horarios estipulados.
- e. Siendo un proyecto en cofinanciación no cumplan con el porcentaje de contrapartida por parte de la entidad externa del 50% del presupuesto total del proyecto.
- f. Sobrepasen la asignación máxima presupuestal de los rubros frescos financiados, el porcentaje para la movilidad y las horas para el equipo del proyecto según el rol y el número de integrantes.
- g. Dentro del equipo del proyecto cuenten con investigadores que de convocatorias previas tengan algún pendiente (informes de avance, informe final, producción, cierre de proyectos) ante el Departamento de Investigación y Extensión.

12. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Si el proyecto cumple con los términos de referencia de la convocatoria, se procederá a realizar el proceso de evaluación del proyecto por parte de dos (2) pares externos doble ciego, quienes emitirán una calificación numérica la cual podrá tener uno de los siguientes resultados:

No Aceptado	Proyecto requiere ajustes	Elegible
0.0 a 3.59	3.6 a 4.49	4.5 a 5.0

Consideraciones:

- Si el proyecto requiere realizar ajustes, se enviará el formato de evaluación al Investigador principal, para que realice los cambios a que haya lugar. El investigador contará con un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles, para realizar los ajustes y remitir la documentación del proyecto a la Coordinación de Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Una vez recibidos los ajustes, se envían nuevamente al par externo para realizar el proceso de segunda evaluación.
- El promedio de las calificaciones obtenidas por los pares externos dará el puntaje para definir si el proyecto es elegible o no.
- El Comité Institucional de Investigación y Extensión (CIIE) será el encargado de analizar y determinar acorde a los criterios de aprobación, cuáles serán los proyectos, aprobados para ejecución.
- Posteriormente, se socializará a las facultades, cuáles fueron los proyectos aprobados para ejecución, con el fin de que sean consideradas las horas de los participantes en el correspondiente plan de trabajo.

13. CRITERIOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN (CIIE) PARA LA APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS

El Comité Institucional de Investigación y Extensión (CIIE) determinará cuáles de los proyectos presentados a la convocatoria serán aprobados para ejecución y teniendo en cuenta la evaluación del proyecto.

En caso de empate se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Categoría Minciencias del investigador principal del proyecto. Puntaje de valoración hasta **10 puntos**.

- Proyectos desarrollados entre dos (2) o más Grupos de Investigación de la institución. Puntaje de valoración hasta **10 puntos**.
- Evaluación del proyecto **50 puntos**.
- Productos adicionales a los compromisos mínimos de la producción académica, científica, artística y cultural comprometida como resultados del Proyecto. Puntaje de valoración hasta **15 puntos**.
- Producto en coautoría internacional. Puntaje de valoración hasta **15 puntos**. (Evidenciarlo)

La partida presupuestal de la convocatoria será concedida hasta agotar la totalidad de los recursos, teniendo en cuenta que la asignación presupuestal se realizará a cada proyecto según el puntaje obtenido de la ponderación de estos criterios, de mayor a menor. Por lo anterior, los proyectos que por el puntaje no logren ser aprobados, podrán presentarse a próximas convocatorias, acogiendo a los términos de referencia.

14. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

En los casos en los cuales se presente incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos en el proyecto, el CIIE tendrá la potestad para determinar que, en el caso de no dar cumplimiento a la entrega de los pendientes del proyecto en la prórroga otorgada, ninguno de los integrantes podrá presentarse a convocatorias futuras de proyectos, mientras subsista el incumplimiento, acorde a los deberes de los profesores establecidos en el literal e, del artículo 17 del Acuerdo 004 de la Asamblea General del 25 de julio del 2019, que expide el Estatuto Profesoral de la institución.

15. DERECHOS DE PROPIEDAD PATRIMONIAL

La propiedad patrimonial de los proyectos y productos financiados, serán de la institución. Sólo en aquellos casos en donde se realicen proyectos en contrapartida, se procederá a determinar por medio de un convenio (Marco o Específico) el porcentaje de participación referente a la propiedad patrimonial para las partes.

16. CRONOGRAMA CONVOCATORIA N° 012

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Publicación de la Convocatoria	Divulgación de las fechas y términos de la Convocatoria	5 noviembre del 2021	Equipo Departamento de Investigación y Extensión
Cierre de la Convocatoria	Se da por terminada la Convocatoria N° 012 para la financiación de los Proyectos	30 de noviembre del 2021 a las 5:00 p.m.	Departamento de Investigación y Extensión
Revisión, notificación	Se revisa, se notifica los ajustes para la continuidad o la no continuidad del proceso	1 al 6 de diciembre de 2021	Equipo Departamento de Investigación y Extensión
Periodo subsanación requisitos	Se hace entrega de los requisitos a corregir de la documentación*	7 al 10 de diciembre de 2021	Investigadores
Presentación de informe al CIIE	Se entrega un informe al CIIE de los proyectos presentados	15 de diciembre de 2021	Director(a) Departamento de Investigación y Extensión
Evaluación y ajustes de las propuestas	Evaluación de los proyectos por parte de los pares externos y ajustes de las propuestas	Del 17 de enero al 14 de febrero de 2022	Equipo Departamento de Investigación y Extensión
Socialización de Informe de la convocatoria y emisión de concepto CIIE	Presentación de informe de la convocatoria y emisión de concepto de aceptación o negación del proyecto por parte del CIIE	16 de febrero de 2022	Director(a) Departamento de Investigación y Extensión Comité CIIE
Firmas de Acta de Inicio	Se firman las actas de inicio de los proyectos aprobados para ejecución	1 de marzo de 2022	Facultades Investigadores

*Para la actividad de (Periodo subsanación requisitos) se deberá tener presente que solo se podrán subsanar los siguientes documentos:

- Ficha técnica: Información del proyecto.
- Aval Comité de Ética en Investigación (CEI) o Comité institucional para el cuidado y uso de animales (CICUA): Cambio en el nombre del proyecto inicialmente presentado.
- Acta de aval del Consejo de Facultad: Cambio en el nombre del proyecto inicialmente presentado.

17. INFORMACIÓN ADICIONAL

La información adicional sobre la convocatoria y sobre los documentos o formatos relacionados con la misma, podrá ser obtenida en el sitio del Departamento de Investigación y Extensión: <http://www.uam.edu.co> o ser solicitada en la siguiente dirección electrónica: laura.henao@uam.edu.co.

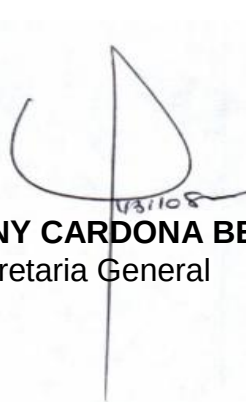
ARTÍCULO 7. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Medellín, el 3 de noviembre de 2021.



ÁLVARO MAESTRE ROCHA
Rector



KENY CARDONA BETANCUR
Secretaria General